

RESOLUCION N° 411/19
CRESPO (E.R.), 10 Junio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 107/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ut Supra mencionada, se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Migueles Daniel Esteban y Brumatti Betiana Daniela en el cual se entregó un lote social.

Que la presente tiene por objeto la modificación de la Resolución N° 107/19 debido a un error material involuntario.

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 107/19, quedando redactado de la siguiente manera:

“Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Migueles Daniel Esteban, DNI 35.444.189, y la Señora Brumatti Betiana Daniela, DNI 38.054.000, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 20, Registro Municipal N° 15.518, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 764”.

Art. 2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Migueles Daniel Esteban y Brumatti Betiana Daniela.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Oficina de Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

